



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTECALI-130-2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DIGITALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PARA ISSSTECALI"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-ISSSTECALI-130-2025**, correspondiente a la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DIGITALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA ISSSTECALI"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:38 horas del día 10 de septiembre de 2025**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 09 de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el **acto de Fallo** del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular del Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-ISSSTECALI-130-2025**, correspondiente a la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DIGITALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA ISSSTECALI"**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 15 de agosto de 2025 se publicó la convocatoria número **OM-ISSSTECALI-130-2025** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la Licitación Pública Regional Número **OM-ISSSTECALI-130-2025**, referente a la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DIGITALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA ISSSTECALI”**.
2. Con fecha 21 de agosto de 2025, se llevó a cabo el diferimiento del Acto de Junta de Aclaraciones por parte de la “Convocante”, formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha 25 de agosto de 2025, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se hicieron constar las modificaciones y se dio respuesta a los cuestionarios recibidos, con anterioridad al acta, formulando el acta correspondiente.
4. Con fecha de 01 de septiembre, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa, en el que fue recibida las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNÓLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V. Y COMPUPARTES Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.** levantándose el acta correspondiente.
5. Con fecha 05 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda Etapa, con la finalidad de contar con el dictamen técnico por parte de la “Convocante”, formulándose el acta correspondiente.
6. Con fecha 09 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica de los licitantes: **LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNÓLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.** se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
LÓGICA SOCIAL NETWORKING DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
LÓGICA SOCIAL NETWORKING DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1'929,715.00 PESOS M.N. MAS EL 8 %IVA
GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1'120,826.66 PESOS M.N. MAS EL 8 %IVA

7. Se hace constar que, por un error involuntario, en acta circunstanciada correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Segunda etapa) de fecha 09 de septiembre del presente año, se indicó en el análisis y evaluación correspondiente al licitante LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., **para la partida 12**, en la página número 2 en los párrafos primero y segundo de dicho licitante se establece que CUMPLE y NO CUMPLE respectivamente, asimismo en la pagina 5 en el primer párrafo se señala que CUMPLE para dicha partida y en el penúltimo párrafo de la página 10 también se establece que CUMPLE para la misma; siendo lo correcto lo que se precisa en el apartado **NO CUMPLE**, tal y como se establece en la evaluación de dicho licitante específicamente en el cuarto párrafo de la página número 4 del acta, en donde se detallaron los motivos por los cuales el *licitante no cumple con las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en bases de licitación y por lo cual se **desecha** su propuesta para la referida partida.*

En consecuencia, se realiza la presente aclaración para efectos de la correcta interpretación y, **al no existir propuesta solvente para la partida 12** y con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, **se declara desierta dicha partida**, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal, para llevar a cabo un procedimiento distinto de adjudicación.

8. El día 10 de septiembre de 2025, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen

económico correspondiente a la **licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-130-2025**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para las partidas **1, 7 y 13** una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la Investigación de Mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI), se advierte que, al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos del licitante, se determina que los precios unitarios ofertados para dichas partidas resultan superior al 10% (diez por ciento) respecto de los que se observan en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, por lo que la propuesta del licitante se desecha para dichas partidas.

Y para las **Partidas 6, 8 y 14** reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total de \$45,500 M.N.** (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, 36 y 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 9 inciso c), 10 inciso s) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**,



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NO CUMPLE con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación, para las partidas **1, 7 y 13** por lo que **SE DESECHA** su propuesta para dichas partidas en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para las **Partidas 6, 8 y 14 en que participa**, se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

CUMPLE

Para las **partidas 1, 11 y 13** reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total de \$443,773.63 M.N.** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 63/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.** para las **partidas 1, 11 y 13** en que participa se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por La Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DIGITALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA ISSSTECALI**” a los licitantes:

LÓGICA SOCIAL Y NETWORKING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para las **partidas 6, 8 y 14** por un **importe total de \$45,500 M.N.** (Cuarenta y cinco mil quinientos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar **SOLVENTES** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto asignado por el órgano solicitante para la contratación del mérito.

GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para las **partidas 1, 11 y 13** por un **importe total de \$443,773.63 M.N.** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 63/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar **SOLVENTES** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto asignado por el órgano solicitante para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en éste acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales en quienes recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del **ÓRGANO SOLICITANTE (ISSSTECALI)**; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones el licitante **GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.** deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

“Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado sin incluir el IVA, ésta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:46 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

<p align="center">PRESIDENTE</p> <p align="center">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p> <p align="center">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">VOCAL</p> <p align="center">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p> <p align="center">C. GABRIELA LILIA ORTIZ TAPIA</p> <p>ASESOR PROFESIONAL EN ISSSTECALI EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p align="center">C. SILVIA VIANEY AVILA DURAZO</p> <p>ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p align="center">C. CECILIA MICAELA PAULA TIZNADO WYNANTS</p> <p>EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>AGENCIA DIGITAL</p> <p>C. ARTURO MENDEZ ALDRETE</p> <p>ANALISTA DE OPERACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	
---	--

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

